

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

- **Identificación de la promoción:** ALMENARA HOMES (3303)
- **Datos identificativos del inmueble:** la promoción está compuesta por 2 parcelas: **R9** de la Unidad de Ejecución UEN-R57 “Parque Central” inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona 1, al tomo 1233, libro 985, folio 142, finca 60054, Inscripción 8ª y **R13** de la Unidad de Ejecución UEN-R57 “Parque Central” inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona 1, al tomo 1233, libro 985, folio 150, finca 60062, Inscripción 8ª.
- **Estado de la obra:**

- o Proyecto con licencia de obras:

Promoción con la obra ya iniciada. El proyecto cuenta con licencia de obras con Exp.nº 11483/2018. La información comercial ha sido elaborada a partir de los Proyectos edificatorios correspondientes, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso a los requerimientos de las autoridades municipales

Los planos de cada una de las viviendas y anejos se encuentran a disposición de los compradores en las oficinas de venta de la promoción.

A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que las cantidades anticipadas para la construcción de la promoción más los intereses legales correspondientes estarán avalados por una entidad financiera pendiente de designación a partir de la fecha en la que se obtenga la correspondiente licencia de obra y se comiencen a percibir las cantidades a cuenta del precio, las cuales (incluido el importe de la reserva) se depositarán en una cuenta especial de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. Copia del citado aval será entregado a los compradores en los plazos y formas indicados en el contrato privado de compraventa de los inmuebles de la promoción.

El modelo del citado contrato se encuentra a disposición de los compradores para consultar las condiciones generales. Los Estatutos por los que se regirá la Comunidad de Propietarios serán aprobados a la finalización de las obras. La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el Art. 5 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

- **Datos identificativos del Promotor:**

PROMOCIONES NEINOR 5 S.L., con domicilio social en Paseo de la Castellana 20, planta 5ª, Madrid, provista de C.I.F. B-20835922. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 37070, folio 79, hoja M-661891.

Número de viviendas: 115 y 2 locales comerciales. Las superficies de las viviendas y locales figuran en los planos de cada uno de ellos.

- **Fecha estimada de finalización y entrega:** las fechas estimadas de finalización de las obras y de entrega de las viviendas son para el R9 y el R 13 Septiembre 2021 y Diciembre 2021 respectivamente.

- **Pago del precio:** el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:
 - 3.000 € (IVA incluido) en el momento de la reserva;
 - El 10% (más el IVA correspondiente) (menos los 3.000 € entregados en la reserva) en el momento de firma del contrato privado de compraventa.;
 - El 10% (más el IVA correspondiente) con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, en pagos domiciliados mensuales.
 - El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.

- **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.